



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

3014***Resolución suspensión ORA – Puertos de gestión directa***

El Gobierno de las Islas Baleares tiene competencia exclusiva sobre los puertos que no tienen la calificación legal de interés general de acuerdo con el artículo 30.5 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero. En este sentido conforme el artículo 26 de la Ley 10/2005 de 21 de junio, *Ports de les Illes Balears* tiene encomendadas las competencias ejecutivas respecto a los mencionados puertos competencia de la CAIB, entre los que se incluye la gestión del dominio público portuario.

Mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante el Real decreto ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se establece medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19 (Arte.34).

En estos momentos están vigentes los siguientes instrumentos de regulación del aparcamiento en puertos de gestión directa:

- Ordenanza para la ordenación y regulación del estacionamiento tarifado con horario limitado (ORA) en los puertos de Andratx, Pollença, Porto Cristo y Sant Antoni de Portmany (BOIB 20 de 13 de febrero de 2018 y BOIB 63 de 9 de mayo de 2019)
- Ordenanza para la ordenación y regulación del estacionamiento tarifado con horario limitado (ORA), en el Puerto de Sóller (BOIB 75 de 6 de junio de 2019).

Consecuencia de la nueva situación de limitación de la movilidad personal por la declaración del Estado de Alarma ha desaparecido temporalmente la necesidad y finalidad de la regulación y limitación de aparcamiento en los espacios portuarios de gestión directa, por lo que conforme las facultades conferidas por el artículo 10.k de los estatutos de esta Entidad aprobados por el Decreto 134/2005 de 28 de diciembre,

RESUELVO

Primero. Suspender temporalmente la aplicación de las mencionadas Ordenanzas reguladoras de estacionamiento tarifado en los puertos de gestión directa dependientes de Ports de les Illes Balears, con efectos de 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor de la declaración de Estado de Alarma conforme el Real Decreto 463/2020 y hasta que finalice la vigencia de esta declaración.

Segundo. Dar cuenta al Consejo de administración de esta resolución para su ratificación, en su caso.

Tercero. Publicar en el BOIB esta resolución contra la que se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 20 de marzo de 2020

El vicepresidente

Xavier Ramis Otazua

